CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION N° 9249.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/12

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero de fecha 5 de diciembre de 2012, en el cual solicita la cancelación del llamado iniciado por la modalidad de Contratación Directa N° 42/2012 para la contratación de "Servicios de Mantenimiento, Reparación en Instalación de cerraduras", debido a la extinción de la necesidad de contratar dicho servicio, y

CONSIDERANDO: El artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Cancelar la Contratación Directa N° 42/12 Servicios de Mantenimiento, Reparación en Instalación de cerraduras", de conformidad a lo establecido en el artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente